



Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. de información pública sobre extinción de la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales para riego en el t.m. de Fuentes del Maestre (Badajoz). CONC. 9/89.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., ha incoado expediente de extinción de derechos, por transcurso del plazo de la concesión del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan, conforme a lo previsto en artículo 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de mayo de 2004, se aprobó a favor de D. Gregorio Pereira Cortés y D^a. María Dolores Rosado Laja, D. Joaquín Pereira Cortés y D^a. María Josefa Cabeza Ledesma y D. José Antonio Pereira Cortés, la transferencia del derecho a la concesión, reconocida a favor de D. Natalio Llamazares Ortiz y D^a. María del Rosario Zambrano Sánchez, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 20 de octubre de 1992, para derivar un caudal continuo de 0,32 l/s, equivalente a 0,48 l/s en jornada de 16 horas, de la Rivera del Robledillo, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 m³/ha, en término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz), con destino al riego de 0-40-00 ha de la finca denominado "Robledillo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el artículo 163.3 del Real Decreto 665/2023 de 18 de julio, a fin de que, **en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"**, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet del organismo de cuenca como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet del organismo de cuenca, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del mismo plazo.

La Comisaría de Aguas

María Hayas López
(Firmado electrónicamente)

